



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

CIRCULAR No 00017

Fecha: 07 de mayo de 2020

Para: Gobernadores
Alcaldes Distritales y Municipales

De: Director General Unidad para las Víctimas

Asunto: Sesiones ordinarias y extraordinarias de Mesas de Participación Efectiva de Víctimas Municipales, Distritales y Departamentales en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional ocasionada por el COVID-19.

En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011 para la Unidad Para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, y teniendo en cuenta las competencias de los entes territoriales definidas en su artículo 174, así como las establecidas en su Título VIII, encaminadas a garantizar la participación de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la Ley y los planes, proyectos y programas que se creen en el marco de la misma.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los marcos legales proporcionados por el Gobierno Nacional para la atención de la emergencia sanitaria por el COVID-19, en el evento que las Gobernaciones y Alcaldías deban convocar a las mesas de participación o a cualquier espacio de participación de los que trata el artículo 2.2.9.1.3 del Decreto 1084 de 2015, deberán garantizar los recursos técnicos, logísticos y presupuestales necesarios que aseguren la creación y sostenimiento de las Mesas de Participación de las Víctimas de todos los niveles, tal como lo establece el artículo 2.2.9.1.2. Es importante mencionar, que la convocatoria a estos espacios debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 respecto del aislamiento preventivo.

Asimismo, y conforme lo dispone el artículo 12 del Decreto Legislativo 491 de 2020, se utilizarán las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de llevar a cabo las sesiones no presenciales cuando, por cualquier medio, sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. Tal como lo indica el Decreto mencionado, las convocatorias deberán realizarse de conformidad con los respectivos reglamentos y garantizar el acceso a la información y documentación requeridas para la deliberación, de lo cual deberá quedar constancia en las actas correspondientes a dichas sesiones, excepto los asuntos y deliberaciones sujetos a reserva; la custodia de las actas estará a cargo del secretario técnico.

Ahora bien, es importante mencionar que para garantizar la participación efectiva de las víctimas, las alcaldías y gobernaciones deben orientarse por las directrices establecidas en el protocolo de participación efectiva de las víctimas Resolución 0388 de 2013, adicionada y modificada por la Resolución 1282 de 2016, expedidas por la Unidad para las Víctimas, principalmente en:

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

1. Los apoyos definidos en el artículo 49 de la Resolución 0388, modificado por el artículo 2 de la Resolución 01282 de 2016, que permiten garantizar a los miembros de las mesas de participación la realización de las sesiones.
- **Apoyo compensatorio:** Es la compensación económica otorgada a los representantes de las víctimas por su asistencia y permanencia a sesiones ordinarias o extraordinarias de la Mesa Nacional de Participación, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales y sus representantes a los espacios de participación, en cada una de las instancias que lo conforman, por los días que los representantes de las mesas de víctimas de los diferentes ámbitos asistan a los demás espacios de participación, con el fin de no afectar su vida digna, mínimo vital o proceso de estabilización socioeconómica.
- **Apoyo logístico:** Corresponde a las condiciones técnicas y materiales que la Entidad que convoca debe garantizar a los miembros de la Mesa Nacional de Participación, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales, para el desarrollo de sus sesiones ordinarias, extraordinarias y los demás espacios señalados por la Ley 1448 de 2011 y la presente resolución.
- **Apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos:** Este apoyo lo garantizará las Secretarías Técnicas de cada mesa de participación efectiva de víctimas en cada nivel territorial, lo anterior de acuerdo con los artículos 12 y 13 del protocolo de participación.

Finalmente, es necesario señalar que estas sesiones tanto ordinarias y extraordinarias, así como la financiación de los respectivos apoyos debieron ser incluidos en el plan de acción territorial -PAT- que se encuentra vigente en la respectiva entidad territorial y serán asumidos por las Alcaldías y Gobernaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Resolución 0388 de 2013, modificado por el artículo 9 de la Resolución 01282 de 2016.

Lo dispuesto en la presente Circular tendrá vigencia hasta tanto permanezcan las medidas de Emergencia Sanitaria y/o de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional.

Cordialmente,

Ramón Alberto Rodríguez Andrade

Director General

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Aprobó: Lorena Mesa Mayorga – Subdirectora – Subdirección General
Aura Helena Acevedo Vargas – Directora – Dirección de Gestión Interinstitucional
Gina Torres – Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Diana Rodríguez – Subdirección General
Alba Santana – Oficina Asesora Jurídica (Apoyo temporal a la Subdirección General)
Sandra Moreno – Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Lucas López Nieto – Subdirección de Participación
Luis Miguel Beltrán – Subdirección de Participación

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.